



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 08 de marzo de 2006

VISTO:

El Expte. 3236/FHCS/SUSH/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita un recurso de reconsideración planteado por el Lic. Horacio Ortelli contra la resolución D7FHCS N° 145/05

Que por el mismo ataca la decisión que lo obliga transferir los recursos excedentes de servicios a terceros radicados en la sede a la cuenta correspondiente a dichos fondos

Que sin perjuicio de la discusión acerca del mejor y más equitativo destino de los fondos, no caben dudas respecto de la legalidad de la decisión cuestionada

Que en la actual oportunidad el objeto sometido a consideración de este cuerpo es precisamente el de si la resolución cuestionada se ajusta o no a las normas reglamentarias

Que en consecuencia, corresponde rechazar el recurso de reconsideración presentado

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 28 de febrero ppdo.

POR ELLO:

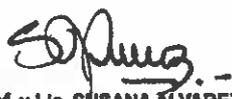
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Lic. Horacio Ortelli contra la Resolución D7FHCS N° 145/05.

Art.2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CAFHCS N° 42/06


Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB